



# Organización del Fútbol del Interior

Consejo Ejecutivo

Montevideo, 4 de octubre de 2023

## CIRCULAR N° 2654

Ref.: EXIGIBILIDAD DE PERSONERÍA JURÍDICA

Señor Presidente:

El Consejo Ejecutivo, se reitera los términos de la Circular 2638 en cuanto a lo establecido en *Disposiciones Transitorias IV) del Estatuto de OFI, las LIGAS y CLUBES que no cuenten con personería jurídica de reconocimiento y aprobación de su Estatuto o no cuenten con la vigencia de la misma*, deben remitir en formato PDF a Gerencia de OFI (gerencia@ofi.com.uy) a más tardar hasta el día 3 de enero de 2024, la siguiente documentación:

- *N° de Expediente de inicio de trámite de solicitud de aprobación y reconocimiento de Estatuto, ante el Ministerio de Educación y Cultura. Aprobado que sea el mismo, deberá comunicar y remitir copia de la Resolución de reconocimiento juntamente con una copia del Estatuto aprobado.*
- *De no contar con la vigencia de la personería jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos legales de su vigencia, en papel membretado firmado por los representantes legales, adjuntando copia del Estatuto y declaración de las autoridades y cargos vigentes.*

*El Consejo Ejecutivo aprobó la propuesta de la Esc. Adriana Muñoz y de la Dra. Andrea Valiente para ofrecer el servicio (NO OBLIGATORIO) para la tramitación correspondiente, el que se adjunta. Se resolvió que, de aceptarse esta vía se podrá abonar en Cuenta Corriente en 10 cuotas (en acuerdo al reglamento de esta).*

*Al recordar que el incumplimiento puede llevar a sanciones que afecten la afiliación y solicitando la más amplia difusión, aprovecho para saludarlo atentamente,*

Cr. Carlos Eduardo Segura  
Gerente